ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 11-FR - 11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Marzo 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MARKETING DIGITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TIC PARA POTENCIAR LA PRESENCIA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE LOS EMPRENDEDORES Y COMERCIANTES PARA LA VIGENCIA 2024.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

A su vez, el artículo 333 de la Constitución Política establece que: "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*"

Así mismo, el artículo 399 Ibidem hace referencia sobre la estructuración de los planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles del gobierno: Nacional, Departamental y Municipal, determinando que el contenido de los planes y la necesidad de la concertación para su formulación, le asigna el propósito al plan de desarrollo en las entidades territoriales de asegurar, entre otras, el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y/o por la Ley. En consecuencia, dos componentes principales deben integrarse en los planes de las entidades territoriales: una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

La Administración Municipal, comprometida con los objetivos y metas del Gobierno Nacional que generan impacto en la industria, apoyando el fortalecimiento del tejido empresarial en el país; tiene en consideración la importancia contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" frente a la "transformación digital como motor de oportunidad e igualdad" donde se establece la siguiente medida: "implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular" (DNP, 2023).

Que, de acuerdo a lo anterior, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA CIUDAD LÍDER 2020-2023", se incluyó como uno de los objetivos del sector de la competitividad: "productividad y competitividad de las empresas colombianas". Dentro del cual se encuentra la Meta N° 14. Realizar visitas de fortalecimiento y capacitación a 800 comerciantes, consistente en la realización de visitas de fortalecimiento y capacitación a comerciantes, en la que se apoye a estas unidades de negocio con asistencia técnica empresarial, marketing, contabilidad, finanzas y se les realice el debido seguimiento durante el cuatrienio, a fin de constituir un comercio activo.

En este sentido, se hace necesario potencializar los beneficios que se derivan del comercio electrónico para los emprendedores y comerciantes del municipio y que adicional, conlleva a oportunidades de atraer turistas, compradores e inversionistas y a generar nuevas fuentes de ingresos.

Para conseguir este factor innovación que a su vez es una ficha fundamental en materia de competitividad, es crucial introducir principios de marketing que se define como el sistema que permite estudiar el comportamiento de los mercados y de las necesidades de los consumidores, analiza la gestión comercial de los emprendimientos, comercios y pequeñas empresas con la finalidad de atraer, captar, retener y fidelizar a los clientes finales a través de la satisfacción de sus deseos y resolución de sus problemas, así como implementar principios para el marketing digital que se encarga de transmitir mensajes promocionales y medir su impacto a través del recorrido del cliente.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en el quehacer de su actividad misional y en lo concerniente principalmente a competitividad, desarrollo y fortalecimiento empresarial y emprendedor, ha evidenciado la necesidad manifiesta por parte de algunos empresarios, comerciantes y emprendedores del municipio de adquirir conocimientos y fortalecer habilidades tecnológicas para la promoción y comercialización de sus respectivas unidades de negocio a través de

plataformas digitales que les permita dinamizar sus ventas y tener un mayor alcance al mercado objetivo de clientes, estando a la vanguardia de las nuevas formas de comercialización y productividad; dicha necesidad ha sido expuesta específicamente por los emprendedores y comerciantes que han participado activamente en las diferentes ferias y eventos, que integran los diferentes programas que lidera la Secretaría en mención.

El municipio busca apoyar y acompañar a la mayor cantidad posible de emprendedores y comerciantes del municipio de Funza, proceso que hace parte integral del plan de desarrollo municipal vigente; actividad que se proyecta continuar en aras de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento a los procesos de capacitación de los mismos.

Por lo anterior, La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad estimó necesario contar con el apoyo de un profesional en publicidad y mercadeo o carreras afines que cuente con la experiencia para el diseño y manejo de estrategias de comunicación virtual y así mismo, con habilidades para transferir dichos conocimientos a los emprendedores y comerciantes acerca del manejo de plataformas digitales. Además, con conocimiento y experiencia en diferentes enfoques para la promoción y comercialización de productos o servicios.

Que en la actualidad no se encuentra aprobado el nuevo Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027, por lo tanto, se deberá ejecutar los primeros seis meses actividades de la administración anterior con miras a fortalecer y guiar la nueva consecución del Plan de Desarrollo Municipal, que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal según los parámetros legales.

Que dicha necesidad fue establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Funza – Cundinamarca para la vigencia 2024.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

Mediante el acuerdo Nro. 006 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Ciudad Líder 2020 – 2023", se planificó la visión para desarrollar el componente de competitividad para el municipio de Funza donde se determinó la meta para lograr una generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación así como el desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial para la cual el presente contrato de prestación de servicios profesionales cumple un papel estratégico que nos permite avanzar en el cumplimiento de las metas planteadas a mayor escala y con un mejor alcance.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Económico, Local y Regional.
SECTOR: comercio, industria y turismo.
PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas
PROYECTO: Desarrollar-incrementar la sostenibilidad y continuidad de los procesos de emprendimiento para consolidar la Funza líder en competitividad, productividad, desarrollo e innovación-Funza
META BIENESTAR: índice de productividad competitividad y complementariedad económica.
META PRODUCTO: Realizar visitas de fortalecimiento y capacitación a 800 comerciantes.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MARKETING DIGITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TIC PARA POTENCIAR LA PRESENCIA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE LOS EMPREDEDORES Y COMERCIANTES.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Realizar un análisis mensual de las plataformas digitales de comercialización de productos y servicios existentes en el municipio, y resumir los resultados del costo beneficio de las mismas, para exponer e informar a los emprendedores y comerciantes, elaborando un documento donde plasme el análisis y diagnóstico realizado, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
3. Realizar 20 visitas de fortalecimiento y capacitación personalizadas a comerciantes y emprendedores en temas de marketing, diseño de imagen, creación y desarrollo de marca y segmentación de mercado, elaborando un informe detallado y el acta de visita correspondiente con registros fotográficos de la situación encontrada, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
4. Apoyar en la realización de las presentaciones de informes de gestión, solicitados por parte de los entes de control requeridos de la ejecución de los planes y proyectos de la secretaría de desarrollo económico y competitividad relacionados con las actividades de su objeto contractual, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
5. Elaborar y diseñar todas las piezas publicitarias requeridas en el desarrollo de los planes y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad según indicación del supervisor del contrato.
6. Apoyar en la proyección y elaboración de un portafolio de productos y servicios para emprendedores, productores, asociaciones, turismo y otros actores comerciales, que será publicado para conocimiento y manejo de la comunidad del municipio de Funza, plasmando la oferta de productos y servicios en el territorio y los datos de contacto directos, con el fin de dar a conocer sus nichos de mercado, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
7. Brindar acompañamiento y asistencia técnica en las presentaciones y socializaciones que se organicen en torno a los comités y todas las reuniones referentes al tema de Marca Territorial según indicación del supervisor del contrato.
8. Presentar un informe semanal al supervisor de contrato de la realización de las actividades según obligaciones contractuales y su ejecución.
9. Realizar un informe final de la ejecución de las labores desempeñadas y los logros obtenidos en el presente contrato.
10. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
13. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la modalidad de contratación directa, por cuanto el objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuadra en la definición y sustento legal del literal h, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: **a.** Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **b.** Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. **c.** Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. **d.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. **e.** Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **f.** Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título de formación profesional en Publicidad o afines.	De 0 a 12 meses de experiencia profesional.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2. VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y MIL PESOS M/CTE ($16.295.000)

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3. FORMA DE PAGO: El municipio pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.259.000).**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.

5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.
6. Los documentos deberán ser cargados por el contratista en la Plataforma SECOP II.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	0.5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Estas estampillas se liquidan antes del IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

5.1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000663 del 1 de marzo de 2024 con cargo al Rubro No. 2.3 2 02.02.008.35.3502.014.83990.11001 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - FUENTE. 11001-RECURSOS PROPIOS", de la vigencia fiscal del año 2024.

5.2. VALOR TOTAL DEL CDP: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.343.179)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Aquí se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha)M N estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Baja	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Acumulación Del trabajo de la dependencia, no se podrán atender las solicitudes de las demás en los términos fijados internamente, demora en el trámite de procesos	2	3	5	Medio	Contratista/Entidad	Trabajo desde casa en el evento que se pueda realizar o suspensión o cesión o terminación anticipada	2	1	3	Baja	No	Supervisor del contrato	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Seguimiento a trabajo desde casa/Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Semanalmente
3	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista	Afecta la apertura ejecución de las actividades	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados (entidad)/ asumir el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/ Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 día	Revisiones periódicas a los equipos	Semanal

4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	2	5	Medio	contratista	Llevar control de los documentos fisicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	3	1	4	Bajo	SI	Contratista/supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en fisico, realización de back up de los documentos que escanee	Semanal

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL -	X	PERSONA JURÍDICA	

0. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 11-FR - 11

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

0. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	46	ADRIANA KATHERINE PEÑA RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO GESTIONANDO LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR Y LAS DEMÁS QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.	$30,415,000	11 Meses
2022	CO1.PCCNTR. 3181948	ADRIANA KATHERINE PEÑA RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO E INNOVACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO GESTIONANDO LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR Y LAS DEMÁS QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2022.	$ 33.234.379	7 meses y 15 días
2023	CO1.RECEIPT.19748354	PAULA CAROLINA PADILLA MORA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DIDÁCTICOS PARA LA CREACIÓN Y MANEJO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TABIO.	$ 6.000.000	15 días

0. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

CESAR ALIRIO ROJAS JARAMILLO SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA
CAMILO RODRIGUEZ ELABORÓ	FIRMA
PABLO ENRIQUE GRACIA SERRANO REVISÓ	FIRMA